

ESTADO No. 107
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 863 del 04 de octubre de 2016, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **27 de Noviembre de 2018:**

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-41	MYM INVERSIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S	26/11/2018	1105	<p>APROBAR el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías de segundo (II) trimestre de 2018 para el mineral de oro, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 759 del 11 de octubre del 2018.</p> <p>INFORMAR a la sociedad beneficiaria del título minero de la referencia que una vez revisado el Sistema de Gestion Documental-SGD se puede evidenciar que la misma no ha dado total cumplimiento a los requerimientos realizados por esta autoridad minera nacional, discriminados de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación del formulario de regalía de segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2016. • Presentación de los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías del primer (I) y cuarto (IV) trimestre de 2017. • Presentación del Formato Básico Minero anual de 2017. • Presentación de la corrección del programa de trabajo y obras-PTO • Reposición de la garantía teniendo en cuenta que la misma se encuentra vencida desde el 04 de agosto de 2016. • Presentación del informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre medidas preventivas (instrucciones técnicas) según informe de visita de seguimiento y control N° 156 del 19 de abril de 2018. <p>De conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 759 del 11 de octubre del 2018, no obstante lo anterior, dicho incumplimiento se encuentra siendo objeto de estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con la finalidad de emitir el acto administrativo correspondiente.</p> <p>REQUERIMIENTOS.</p>

						<p>Se informa a la sociedad titular que el presente acto administrativo fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones establecidas en el concepto técnico No. 759 del 11 de octubre del 2018.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	RL5-08101	CONSORCIO RUTA AL MAR S.A.S	26/11/2018	1106	<p>APROBAR el formulario de declaración y liquidación de las regalías del tercer (III) trimestre de 2018 de conformidad con el concepto técnico No 877 del 20 de noviembre de 2018.</p> <p>INFORMAR al titular de la Autorización temporal No. RL5-08101 que de conformidad con oficio radicado No.20189020352422 del 9 de noviembre de 2018, el componente jurídico del Punto de Atención Regional Cartagena se encuentra realizando el estudio pertinente con el fin de proferir el respectivo acto administrativo, el cual se notificará conforme a lo previsto en la ley.</p> <p>RECORDAR al titular de la Autorización Temporal No. RL5-08101, que, sin la expedición de la Licencia Ambiental correspondiente, no habrá lugar a la iniciación de los trabajos y obras de explotación minera, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>INFORMAR al titular de la Autorización Temporal de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico No 877 del 20 de noviembre de 2018.</p>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JGN-10032X	PACIFIC STONE TECH INC COLOMBIA	26/11/2018	1107	<p>APROBAR el Formato Básico Minero - FBM anual del 2017 de conformidad con el concepto técnico N° 836 del 19 de octubre de 2018.</p> <p>APROBAR los formularios de declaración y liquidación de las regalías allegados correspondientes al cuarto (IV) trimestre de 2017, primer (I) y segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2018 de conformidad con el concepto técnico N° 836 del 19 de octubre de 2018.</p> <p>APROBAR la corrección de la póliza minero ambiental 75-43-101002506 expedida por la empresa SEGUROS DEL ESTADO S.A cuya vigencia va desde el 18 de noviembre de 2017 al 18 de noviembre de 2018 con un valor asegurado de \$ 75.428.443,20 de conformidad con el concepto técnico N° 836 del 19 de octubre de 2018.</p> <p><u>Sin embargo, teniendo en cuenta que la póliza objeto de la anterior aprobación se encuentra vencida a la fecha, esta Agencia procederá a efectuar los requerimientos correspondientes con el fin de que allegue la reposición de la misma.</u></p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. JGN-10032X, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 19 de noviembre, por lo cual se le concede un término de quince (15) días</p>

						<p>contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Lo anterior de conformidad con el concepto técnico N° 876 del 20 de noviembre de 2018.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión N° JGN-10032X que mediante auto N° 151 del 24 de abril de 2017 notificado en el estado N° 23 del 25 de abril de 2017 fue requerido bajo apremio de multa para que aportara la licencia ambiental o el estado de trámite actualizado de la misma no superior a 90 días, y siendo que a la fecha no le ha dado cumplimiento a dicho requerimiento, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, procederá a tomar las decisiones pertinentes y de ser necesario proferirá el respectivo acto administrativo, el cual se notificará conforme a lo previsto en la ley.</p> <p>INFORMAR al titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico 836 del 19 de octubre de 2018 y N° 876 del 20 de noviembre de 2018.</p>
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	HD3-091	GRAVITRANS S.A.S.	26/11/2018	1108	<p>APROBAR el formulario y pagos de las regalías del III trimestre de 2018 para los minerales de recibos.</p> <p>APROBAR el formulario y pago de las regalías del I y II trimestre de 2018, para los minerales de recebo, gravas y arenas, el FBM anual de 2017 y el FBM semestral de 2018.</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental N° 75-43-101002913 expedida por la compañía de seguros del Estado S.A con vigencia desde el 15/11/2018 hasta el 15/11/2019 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.6.</p> <p>INFORMAR al titular que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, se encuentra estudiando la desatención a lo requerido mediante auto N° 395 de 6 de junio de 2018 se requirió bajo apremio de multa al titular minero para que allegue el formulario de declaración y liquidación de las regalías del IV trimestre de 2017, auto N° 1016 de 27 de diciembre de 2017 se requirió bajo apremio de multa al titular minero para que presente a través de la plataforma del sí minero la corrección del FBM anual de 2016, y el auto N° 236 de 25 de abril de 2018 se requirió al titular minero bajo apremio de multa para que presente el acto administrativo que otorga la licencia ambiental del resto del área del título que no cuenta con este permiso o el estado de trámite de la misma con una vigencia no superior a los 90 días, posterior a lo cual expedirá el acto administrativo correspondiente.</p> <p>REQUERIMIENTO.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la asociación titular del contrato de concesión No. HD3-091, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que allegue pago de las</p>

						<p>regalías del III trimestre de 2018 para los minerales de arenas y gravas, de conformidad con el concepto técnico No. 878 de 20 de noviembre de 2018, para lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Dicho monto habrá de consignarse, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, mediante el recibo que se expide en el link de “trámites en línea” del menú “Trámites y Servicios” “pago otras obligaciones”</p> <p>Que se encuentra en la página web de la entidad, www.anm.gov.co<http://www.anm.gov.co></p> <p>Es importante que en las evaluaciones y requerimientos se direcciona al titular a la página de la ANM para que puedan generar el recibo y así puedan pagar sus obligaciones en las sucursales del banco Bogotá.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión No HD3-091, que no puede realizar labores de explotación por fuera del área contemplada en el acto administrativo que otorgó la licencia ambiental (resolución No. 0000596 de fecha 30 de septiembre del 2008)</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N° 797 del 16 de octubre de 2018, y el concepto técnico N° 878 del 20 de noviembre de 2018.</p>
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	PJ7-15041	UNIÓN TEMPORAL VÍA TRANSVERSAL	26/11/2018	1109	<p>INFORMAR, a la sociedad titular de la autorización temporal No. PJ7-15041 que mediante auto No. 000302 del 7 de mayo de 2015 se requirió bajo apremio de multa el formulario de declaración y liquidación de la regalía del I trimestre de 2015, acto administrativo que otorgó la licencia ambiental</p> <p>INFORMAR, a la sociedad titular de la autorización temporal No. PJ7-15041 que persiste el incumplimiento de los Formatos Básicos Mineros – FBM semestral de 2015 que fue requerido bajo apremio de multa mediante auto N° 000718 del 20 de octubre de 2017.</p>

						<p>INFORMAR, a la sociedad titular de la autorización temporal No. PJ7-15041, que la Resolución N° VSC 876 de fecha 31 de agosto de 2018, por medio de la cual se declara la terminación de la autorización temporal N° PJ7-15041 se encuentra en proceso de notificación.</p> <p>INFORMAR, a la sociedad titular de la autorización temporal No. PJ7-15041 que como resultado del título minero No. PJ7-15041 fue emitido el concepto técnico No. 843 del 22 de octubre de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p>
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	EGF-161	CEMENTOS ARGOS S.A.	26/11/2018	1110	<p>APROBAR el formulario de declaración de producción y liquidación de las regalías primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2018.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero semestral de 2018.</p> <p>INFORMAR, al titular del contrato de concesión, que en razón a la competencia se dio traslado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, de su solicitud de integración de área, y proyectar la minuta de contrato integrado, quienes se encuentran estudiando el trámite y así proferir el respectivo acto administrativo a que dé lugar.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión No EGF-161 que el presente acto administrativo fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones del concepto técnico No. 820 del 18 de octubre de 2018.</p>

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **27 de Noviembre de 2018**, a las 4.30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
 PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
 PAR-CARTAGENA
 VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA